



## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Granada a 05 de octubre de 2018

### REUNIDOS

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**EVALUAR** para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, participación en Misión Comercial Directa a Nápoles (Italia), del 17 al 21 de octubre de 2018, a las siguientes empresas:

1. Granada Travel Center
2. Beatriz Maria Ballesta Alarcón
3. Gestión y Explotación Restaurantes
4. Pablo Giménez Hecht
5. Anera Travel SL
6. Asesores Turísticos Orientta SL
7. Socrates 10 SL
8. Gesprodisc SA
9. Reino Nevada SL

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Misión Comercial Directa a Nápoles (Italia), del 17 al 21 de octubre de 2018, se acuerda



**ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

1. Granada Travel Center
2. Beatriz Maria Ballesta Alarcón
3. Gestión y Explotación Restaurantes
4. Pablo Giménez Hecht
5. Anera Travel SL
6. Asesores Turísticos Orientta SL
7. Socrates 10 SL
8. Gesprodisc SA

**Establecer una lista de espera:**

Se establece la siguiente lista de espera en relación con aquellas solicitudes que no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de beneficiarios fijada en la Convocatoria:

1. Reino Nevada SL

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



**Dña. Mónica García Heras**

**Secretaria General en Funciones**

**D. Luis Miguel Nebot Orozco**

**Coordinador Programa Internacional de Promoción**